ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE RIESGO

FECHA ELABORACIÓN	Abril 17 de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VEREDA CORCOVADO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DERIVADAS DE LA FUERTE TEMPORADA DE LLUVIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
SUPERVISOR DESIGNADO	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE RIESGO
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.640.663)**
FORMA DE PAGO	Al recibo a satisfacción de los entregables producto del contrato

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
533	16/04/2026	49.025.340	48.640.663
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.01.06	01	R.B 2025 – Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías…	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

La red Vial terciaria del municipio de Yarumal se encuentra a cargo de la alcaldía municipal y se desarrolla en su mayoría por terreno montañoso y ondulado y en algunos tramos con

zonas de alta precipitación en las partes altas de la cordillera central, características que las hacen vulnerables a las inclemencias del clima, ocasionando todo tipo de deterioros que disminuyen su nivel de servicio, que debe ser atendido de manera inmediata mediante el suministro de material de afirmado para garantizar la movilidad de manera segura para el usuario.

En el municipio de Yarumal se viene afrontando una temporada invernal que se ha extendido desde el mes de enero de 2026 y persiste hasta el presente mes de abril de 2026, los primeros dos meses debido a un frente frío que descendió desde el norte del continente trayendo niveles de lluvia atípicos para los primeros meses del año y continuó a partir del mes de marzo con el fenómeno de la niña, temporada de más lluvias habitual para estos meses pero que ha generado lluvias continuas durante los primeros meses del año generando afectaciones considerables en la red vial terciaria del municipio. Esta situación afectó de forma especial a la vereda Corcovado, una de las 52 veredas del municipio, que debido a las fuertes lluvias de la madrugada del día 17 de marzo de 2026 se presentó la pérdida total de la banca en uno de los sitios críticos de esta vía, conocido como finca “La Germania”, esta situación generó el cierre total de la vía y ha obligado a los habitantes de la vereda a realizar trasbordos de insumos y productos en equinos.



Uno de los pilares de la reactivación económica en los campos o zona rural de nuestro Municipio es la conservación en buen estado de las vías terciarias y su estabilidad. Si las vías que comunican nuestros corregimientos y veredas se encuentran en buen estado los productos agropecuarios de nuestra región podrán ser llevados a los centros de consumo con unos costos más razonables, nuestros campesinos podrán desplazarse a la cabecera Municipal buscando los servicios y la compra de insumos y artículos de primera necesidad de una forma más rápida y económica.

A partir de lo anteriormente descrito, y para dar una solución a la comunidad de la vereda Corcovado a fin de garantizar la comunicación de sus habitantes con el casco urbano municipal y con ello su subsistencia, el municipio de Yarumal requiere realizar la “ATENCION EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CORCOVADO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE

LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CON OCASIÓN A DAÑOS CAUSADO POR LA TEMPORADA INVERNAL PRESENTADA EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2026".	
1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y CREACIÓN DE RIQUEZA PARA HABITAR EL TERRITORIO CON SOSTENIBILIDAD
Programa	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
Producto	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRES Y EMERGENCIAS EN YARUMAL, ANTIOQUIA
1.2. CÓDIGO BPIN	
2024058870015	
1.3. CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
PAA-085	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	
MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VEREDA CORCOVADO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DERIVADAS DE LA FUERTE TEMPORADA DE LLUVIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.	
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)	
CÓDIGO UNSPSC	Descripción
Segmento	72 00 00 00
Familia	72 14 00 00
Clase	72 14 10 00
Producto	72 14 10 03
Nombre	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras.
2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	
Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar. Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su	

naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1.1	Construcción de obras hidraulicas en concreto de 21 MPA, e=20cm. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado.	m³	14.52	$ 1,014,469.00	$ 14,727,086.00
1.2	Acero de refuerzo Fy 420 Mpa para obras hidraulicas	Kg	651.39	$ 9,816.00	$ 6,394,044.00
1.3	Tubo Alcantarillado S4 160mm 6X6m, incluye cama de triturado	und	1.00	$ 12,657,108.00	$ 12,657,108.00

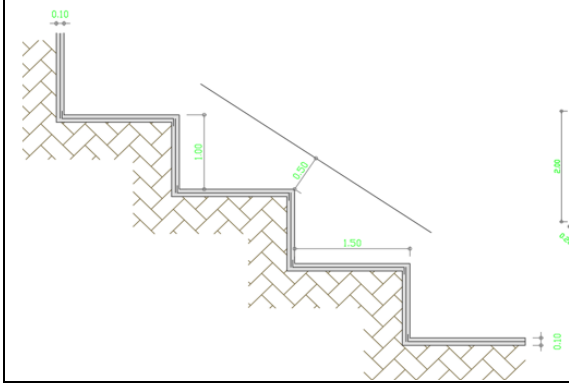

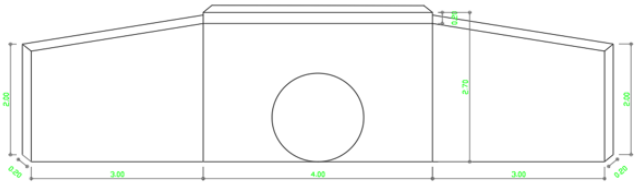

1. En la construcción se deben utilizar los materiales descritos en el presupuesto tanto desde lo técnico como dimensional, cualquier cambio que por alguna razón técnica o de otro tipo que se deba aplicar deberá ser acordado con la supervisión
2. 2.Se deben utilizar máquinas y herramientas adecuadas, tipo sierra inglete adora de mesa (radial) de buena capacidad que garantice precisión en los cortes de modo que los ensambles sean precisos seguros y estables
3. La pintura exterior debe ser adecuada para ese uso, tipo koraza según lo describe el ítem pintura exterior del presupuesto
4. La mampostería debe garantizar linealidad y perfecta geometría, así mismo los revoques y acabados.
5. Los elementos estructurales deben construirse con las especiaciones técnicas descritas en el desglose del presupuesto y en los subanálisis por ejemplo para el caso de los concretos.
6. Trabajar con todos los protocolos de seguridad y salud en el trabajo
7. En la parte de acabados asegurar una correcta ejecución, no se reciben desniveles en superficies, hormigueo, piezas desensambladas.
8. Ejecutar las actividades de manera efectiva y a tiempo como lo requiera la supervisión del contrato y como haya quedado estipulado, después de la solicitud del servicio.
9. El contratista garantizará la entrega del servicio y/o elemento evaluado y revisado en excelentes condiciones y con la garantía de fiabilidad de los procedimientos acorde a lo necesario en cada solicitud.
10. Realizar en el lugar que la supervisión haya dispuesto para llevar a cabo el proceso.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
12. Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*

***Nota 4**: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*

***Nota 5**: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*

***Nota 6**: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

b. Firmar el contrato electrónicamente a más tardar dentro de las (02) horas siguientes a la publicación del mismo a través de la plataforma SECOP II.

c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (*La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría*).

d. Publicar (o presentar) en el ítem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.

e. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

g. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

j. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

k. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

l. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

n. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

q. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

s. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio***.**

t. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

u. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

v. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

x. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

y. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

z. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

aa. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

bb. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

cc. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

dd. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

ee. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.

ff. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

gg. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley

hh. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*

ii. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en

causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

jj. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

kk. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

ll. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

mm. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

nn. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

oo. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

pp. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

qq. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio*.

rr. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

ss. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

tt. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

uu. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

vv. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.

ww. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

xx. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.	
2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CARGO	Secretario de infraestructura Física y Gestión del Riesgo

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Yarumal, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Yarumal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	**48.640.663**
VALOR EN LETRAS	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($48.640.663)**

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	27.7
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado de cotizaciones realizadas en el mercado y contratos efectuados dentro de la administración en vigencias anteriores Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE YARUMAL, si a ello hubiere lugar.*

***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
533	16/04/2026	49.025.340	48.640.663
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.01.06	01	R.B 025 – Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías ….	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **UN (01) MES.**

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través de UN UNICO PAGO una vez se haya cumplido el objeto y se haya recibido a satisfacción los elementos del presupuesto oficial.
Dichos desembolsos serán realizados dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la presentación correcta de la factura, de acuerdo a los dineros pactados a través de la

propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

6. GARANTÍAS

El municipio de Yarumal, teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y el riesgo solicita la constitución de las siguientes pólizas:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD POR VALOR DE 10%
2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: que tenga el amparo de cumplimiento, estabilidad de la obra, pago de salarios:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Cinco por ciento (5%) del valor de los aportes del municipio
Estabilidad de la Obra	Cinco (05) años más. Una vez se firme el recibo a sstisfacción	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Responsabilidad civil extracontractual: por mínimo 200 SMMLV y el plazo del contrato.

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. CDP

7.2. Invitación pública

7.3. Certificado radicación BPPM

7.4. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ

JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Secretario de Infraestructura Física

Firma	**Firma**:	**Firma**
Proyecto: Claudia Patricia Guirales P	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Prof Apoyo	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Contratista – Asesor Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas